



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 312

-2019/GOB.REG-HVCA/GR

28 MAY 2019

VISTO: El Informe N° 085-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 1161510 y N° Exp. 887151; Informe N° 151-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT; y, demás documentación en un número de ocho (08) folios útiles + un (01) anillado;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobado de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el dispuesto en el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Entidades para la elaboración de los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) el cual debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71° del referido Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del artículo 71° del acotado Texto Único Ordenado, establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel unidad orgánica;

Que, la Directiva N° 001-2017- CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD el cual menciona en su artículo 6° fase 3: política y planes coordinados, se definen las políticas públicas, de forma articulada entre sectores y niveles de gobierno, orientadas a alcanzar la imagen del territorio deseado, a través de objetivos prioritarios y lineamientos. Las políticas se reflejan en planes con objetivos, indicadores y metas (claras, alcanzables y acordes con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº

**-2019/GOB.REG-HVCA/GR**

28 MAY 2019

multisectoriales) y en acciones de orden estratégico priorizadas. Al actualizar los planes, se incluyen acciones de prevención de riesgo de desastres y evaluaciones de simulacro de eventos que podrían causar pérdidas en el bienestar de las personas (contingencias) y afectar el logro del futuro deseado. En el Artículo 7º numeral 7.2 inciso d) menciona que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI;



Que, la “Guía para el Planeamiento Institucional” Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico y el Plan Operativo Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, en el numeral 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, se establece una nueva metodología con contenidos mínimos a ser considerados en la elaboración de la estructura del Plan Operativo Institucional, tales como las Actividades Operativas, el Tratamiento de las Inversiones, su Elaboración y Aprobación, el Registro en el aplicativo CEPLAN V. y la Gestión del Riesgo. Así también, se indica que el Plan Operativo Institucional contiene la Programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional, en un periodo Multianual; establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con las metas de los objetivos del Plan Estratégico Institucional. Con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega; por lo tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 293-GOB.REG/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado Huancavelica al 2021, que define la visión, objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y metas a ser cumplidas en dicho periodo y recoge las demandas y propuestas de desarrollo del territorio de toda la región, consideradas necesarias para viabilizar el logro de la visión;



Que, asimismo mediante Ordenanza Regional N° 366-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 21 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico Institucional –PEI 2017-2019, principal instrumento de gestión del Gobierno Regional de Huancavelica que rige la formulación de los Planes Operativos Institucionales a través de los cuales se operativiza las acciones estratégicas del PEI, en la búsqueda del desarrollo integral sostenible de la Región;



Que, acorde al marco normativo expuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 151-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT, de fecha 06 de mayo de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, presenta el consolidado del Plan Operativo Institucional 2019 a nivel de pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, el cual está compuesto por los reportes de los POIs registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 según lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional. Se precisa además que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD en su Artículo 1º.- Modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 312 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

28 MAY 2019

del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, en ese sentido habiendo cumplido con registrar la información dentro del plazo, el estado de la programación POI 2020-2022 es aprobado en el aplicativo CEPLAN V.01, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional; Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el consolidado del **Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica**, instrumento de gestión que tiene como finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias 2020-2022.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial por responsabilidad funcional, realizar el acompañamiento y asistencia para la consistencia con el PIA, para contar con el POI Anual 2020, con base en el POI Multianual tomando en consideración la programación del primer año y la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto;

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad funcional y administrativa, a las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica realizar el ajuste de la Programación Física y Financiera de las Actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual, a las que se remitirá una copia de la presente Resolución para su conocimiento

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Maciste Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/ehm